

REGLAS OFICIALES DEL SORTEO

“RECARGA TU VERANO CON V8”

1. DURACIÓN

El Sorteo “Recarga tu Verano con V8” (el “Sorteo”) comienza el 17 de junio de 2026 y finaliza el 17 de agosto de 2026 a la medianoche (Hora del Atlántico) (el “Periodo de Participación”). Toda participación deberá ser recibida dentro del Periodo de Participación para ser válida.

2. PRODUCTOS PARTICIPANTES

Son productos participantes todas las variedades de productos de la marca V8®.

3. PROMOTOR Y AGENTE ADMINISTRADOR

Promotor: El promotor de este Sorteo es Campbell's Puerto Rico, con oficinas en el Centro Internacional de Mercadeo en Guaynabo, Puerto Rico (el “Promotor”).

Agente: El Sorteo será administrado por su agente, Dico Communications (el “Agente”), con oficinas en Urb. Altamira, Núm. 622, Calle Aldebarán, San Juan, Puerto Rico 00920, y número de teléfono 787-775-1496.

4. SORTEO FINAL

El sorteo final de los premios se realizará el jueves 20 de agosto de 2026, en las oficinas de DICO Communications, mediante selección al azar.

5. PREMIOS

- a. Primer Premio:** Un (1) día en catamarán para ocho (8) personas, con un valor de mercado que no excederá de \$1,200 más dos mil dólares (\$2,000.00) en efectivo. Este premio está sujeto a las restricciones y condiciones adicionales descritas en la Sección 11(A).
- b. Segundo Premio:** Un (1) kit de playa premium que incluye una (1) sombrilla de playa, una (1) nevera Yeti®, valorada en \$380.00, una (1) silla de playa, más mil dólares (\$1,000.00) en efectivo. Este premio está sujeto a las condiciones descritas en la Sección 11(B).
- c. Tercer Premio:** Una (1) silla de playa y una (1) sombrilla de playa, más quinientos dólares (\$500.00) en efectivo. Este premio está sujeto a las condiciones descritas en la Sección 11(B).

6. MANERAS DE PARTICIPAR — NADA QUE COMPRAR PARA PARTICIPAR

Participación por Internet: Toda persona elegible que, durante el Periodo de Participación, realice una compra de dos (2) o más productos participantes de la marca V8® podrá participar visitando la página <https://www.veranov8.com> y subiendo su recibo de compra en o antes del cierre del Periodo de Participación. El participante deberá registrar su información y subir su recibo de compra para completar su participación en línea. Cada participante, al momento de registrarse, completará la siguiente información para que su participación sea válida: nombre, apellidos, dirección, número de teléfono, correo electrónico y tienda en la que realizó la compra. Además, deberá confirmar que ha leído las Reglas del Sorteo, marcando el recuadro correspondiente. Una vez completado el proceso antes descrito, se habrá sometido la participación.

Se podrá participar en más de una ocasión, siempre y cuando se suba un recibo de compra diferente para cada participación. El recibo de compra solo podrá ser registrado una vez por un solo participante. Para que el recibo de compra sea elegible, deberá incluir la fecha de compra y el número de recibo; de lo contrario, no tendrá validez.

Participación por correo: Toda persona elegible que, durante el Periodo de Participación, realice una compra de dos (2) o más productos participantes podrá participar enviando el recibo de compra, en o antes de la fecha límite de participación, junto con su nombre, apellidos, dirección, número de teléfono y correo electrónico, a la dirección postal indicada más adelante.

Participación gratuita alterna: Para participar sin nada que comprar y de manera gratuita, deberá enviar por correo, en o antes de la fecha límite de participación, un papel con su nombre, apellidos, dirección, número de teléfono y correo electrónico, a la dirección postal antes señalada. Solo se permitirá una (1) participación gratuita por persona por sorteo. Es requisito que toda la información sea legible y esté completa, de lo contrario será descalificada.

Dirección postal para participación por correo y participación gratuita alterna:

“Recarga tu Verano con V8”

1353 Ave. Luis Vigoreaux

PMB 367

Guaynabo, PR 00966-2715

7. ELEGIBILIDAD

Son elegibles para participar únicamente las personas naturales (individuos), residentes legales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que, a la fecha de su participación, tengan 18 años o más. Las personas incluidas en cualquiera de las siguientes categorías no podrán participar: (a) personas que estén bajo contrato, estén o hayan sido empleados por el Promotor, sus respectivas matrices, filiales, subsidiarias y concesionarios autorizados; (b) empleados del distribuidor del producto participante, de los proveedores de premios de este Sorteo y/o de las agencias de publicidad, relaciones públicas y/o promociones, y sus respectivos agentes, que de alguna manera estén involucrados en el desarrollo, producción, implementación y/o supervisión de cualquier etapa de este Sorteo; y (c) personas que formen parte de la familia inmediata de los antes exceptuados (es decir, el cónyuge, los padres, hermanos, hijos y los cónyuges de cada uno de éstos) o individuos que habiten en la misma casa con alguna de las personas incluidas en cualquiera de las categorías arriba exceptuadas, aunque no sea su pariente. Este Sorteo está limitado al área geográfica de Puerto Rico.

8. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Toda participación con información incompleta, ilegible, incorrecta, falsa, alterada, fraudulenta, mutilada o que de cualquier otra forma impida o dificulte que el Promotor pueda identificar al participante, sea o no ganador, será descalificada y eliminada del Sorteo. El Promotor no se hace responsable por nombres, teléfonos y/o direcciones de correo electrónico incompletas, incorrectas o ilegibles.

Ningún Ganador, ni Ganador Alterno, podrá resultar ganador en más de una ocasión. Nada que comprar para participar. Tanto el Promotor como el Agente se reservan el derecho, a su único juicio y criterio, de descalificar y eliminar a todo participante de quien se sospeche que participa por métodos mecánicos, fraudulentos, desleales o no honrados; dicha determinación será final.

9. SELECCIÓN DE LOS GANADORES

En la fecha del sorteo se seleccionarán al azar, ante Notario Público, un (1) ganador para cada uno de los tres (3) premios y dos (2) Ganadores Alternos por cada premio. Los Ganadores y los Ganadores Alternos serán seleccionados al azar en las oficinas del Agente en la fecha de sorteo previamente mencionada. Se sustituirá a un Ganador por un Ganador Alterno cuando el primero no reclame su premio dentro del término provisto en estas Reglas o incumpla con los requisitos de participación. Los Ganadores Alternos serán convocados a reclamar el premio en el orden estricto en que fueron seleccionados.

Se permitirá solo un (1) premio por ganador. Si un Ganador vuelve a ser seleccionado como Ganador o Ganador Alterno, esa segunda selección será descalificada y se seleccionará a otra persona. Del mismo modo, si se selecciona como Ganador o Ganador Alterno a una persona que reside en la misma residencia de otro Ganador o Ganador Alterno, esa selección será descalificada y se seleccionará a otra persona.

10. CONDICIONES GENERALES DE LOS PREMIOS

Cualesquiera impuestos o contribuciones que conlleve la aceptación o recibo del premio serán responsabilidad exclusiva de la persona ganadora una vez entregado el mismo. Los Ganadores deberán permitir cualquier demora razonable en el proceso de entrega de premios, la cual no excederá de un periodo razonable de treinta (30) días, contados desde la fecha de verificación de la identidad del Ganador.

Todo participante entiende y acepta que, además de las condiciones descritas en estas Reglas, los premios pueden estar sujetos a restricciones impuestas por los suplidores de los premios. Es responsabilidad de los Ganadores asegurarse de cumplir con todos los términos y condiciones aplicables a su premio e impuestos por los suplidores. Solo el número total de premios anunciados en estas Reglas será otorgado, y los premios se componen exclusivamente de los elementos indicados de forma específica en estas Reglas. Si algún premio se tornase no disponible, el Promotor y/o el Agente se reservan el derecho de sustituirlo, total o parcialmente, por uno de igual o mayor valor, a su exclusiva discreción.

11. RESTRICCIONES Y CONDICIONES ADICIONALES DE LOS PREMIOS

A. Primer Premio — Día en catamarán para ocho (8) personas

El Primer Premio consiste en una (1) excursión de un (1) día en catamarán para la persona Ganadora y siete (7) acompañantes (ocho personas en total), más dos mil dólares (\$2,000.00) en efectivo. Este premio está sujeto, además, a las siguientes limitaciones y restricciones:

- La fecha de la excursión está sujeta a la disponibilidad del operador del catamarán, a las condiciones del tiempo y del mar, y a cualquier otra circunstancia operacional o de seguridad. En caso de que la excursión deba reprogramarse por dichas causas, se coordinará una fecha alterna sujeta a disponibilidad, sin que ello genere compensación adicional alguna.
- La persona Ganadora deberá coordinar la fecha con el agente designado por el Promotor y/o el Agente dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de su certificado, y con no menos de treinta (30) días de antelación a la fecha deseada. La excursión deberá realizarse en o antes del 1 de diciembre de 2027, de lo contrario, esta porción del premio se tendrá por renunciada y perdida, sin compensación, reembolso ni crédito alguno.

- **El premio incluye:** la excursión de un (1) día en catamarán para hasta ocho (8) personas, conforme a lo que ofrezca el operador y según se detalle en el certificado.
- **El premio NO incluye:** transporte hacia y desde la marina o punto de salida; comidas, bebidas alcohólicas, o servicios no incluidos explícitamente por el operador; propinas; gastos personales; estacionamiento; ni cualquier otro gasto no descrito en estas Reglas.
- La persona Ganadora y sus acompañantes deberán asistir juntos en la misma fecha. Los acompañantes deberán ser personas mayores de edad en Puerto Rico; un menor de edad solo podrá ser acompañante si la persona Ganadora es su padre, madre con patria potestad o tutor legal. La actividad está sujeta a las políticas de edad, salud y seguridad del operador, y cada participante podrá tener que firmar los relevos de responsabilidad que requiera dicho operador.
- Esta porción del premio no es transferible ni canjeable por efectivo. El Promotor y/o el Agente no son responsables por la calidad ni idoneidad de los servicios del operador del catamarán, ni por demoras, cancelaciones o cambios que este disponga. Los dos mil dólares (\$2,000.00) en efectivo forman parte del Primer Premio y están sujetos a las disposiciones contributivas de la Sección 13.

B. Segundo y Tercer Premio — Artículos de playa

El Segundo y el Tercer Premio incluyen artículos de mercancía (sombrilla, nevera, silla de playa, según corresponda) más la cantidad en efectivo indicada en la Sección 5. Estos premios están sujetos a las siguientes condiciones:

- Los artículos se componen exclusivamente de los elementos indicados en la Sección 5. Las marcas, modelos, colores y especificaciones serán determinados por el Promotor y/o el Agente a su discreción. Si algún artículo no estuviese disponible, el Promotor y/o el Agente podrán sustituirlo por uno de igual o mayor valor.
- El Promotor y/o el Agente no ofrecen garantía alguna, directa o indirecta, sobre los artículos que componen estos premios, ni son responsables de su calidad o desempeño. Los artículos contarán únicamente con las garantías, de existir alguna, que ofrezcan sus respectivos fabricantes. Cualquier reclamación relacionada con defectos de manufactura, calidad o desempeño deberá dirigirse al fabricante correspondiente.
- Estos premios no son transferibles ni canjeables por efectivo. Las cantidades en efectivo que forman parte de estos premios están sujetas a las disposiciones contributivas de la Sección 13.

12. NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES Y RECLAMO DE LOS PREMIOS

El Promotor notificará a los Ganadores en un término de tres (3) días luego de ser seleccionados, a través de una llamada telefónica o correo electrónico ("Notificación Oficial"), según la información provista en la participación. Los Ganadores tendrán un período de siete (7) días desde dicha Notificación Oficial para contactar al Promotor, someter por correo electrónico los documentos requeridos para verificar su identidad, firmar el acuerdo de relevo y aceptación del premio (Sección 13) y aceptar el premio. No se publicarán los nombres de los Ganadores hasta tanto se les haya llamado o enviado la Notificación Oficial. Una vez oficialmente notificado, el Promotor podrá mencionar a dicho Ganador a través de cualquier medio de comunicación.

Si no se lograra la Notificación Oficial con uno o varios Ganadores, si no se pudiera verificar su identidad, si no cumplieran con los términos y condiciones de estas Reglas, o si transcurriera el periodo de siete (7) días desde la Notificación Oficial sin recibir respuesta, se entenderán como descalificados y no podrán reclamar posteriormente los premios. En tal eventualidad, se diligenciará la Notificación Oficial al Ganador Alterno correspondiente, con los mismos términos y condiciones.

Para reclamar su premio, el Ganador deberá coordinar con el Promotor el lugar de entrega dentro del término de siete (7) días laborables desde que aceptó el premio. El día coordinado para la entrega, el Ganador deberá entregar el recibo registrado para participar (excepto en los casos de Participación Gratuita Alterna), la documentación e identificación con foto utilizada para verificar su identidad, así como cualquier otra documentación necesaria para evidenciar el nombre y los datos que aparezcan en la participación ganadora.

13. ACUERDO DE RELEVO Y ACEPTACIÓN; OBLIGACIONES CONTRIBUTIVAS (FORMULARIO 480.6A)

Previo a la entrega del premio, cada Ganador deberá completar y firmar los acuerdos de relevo y aceptación del premio que suministre el Agente, los cuales deberán ser devueltos por correo electrónico, firmados y acompañados de copia de identificación y cualquier otro documento requerido.

Conforme a lo dispuesto en la Sección 1063.01(a) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado, toda persona o entidad dedicada a industria o negocio en Puerto Rico que otorgue premios, regalos o “giveaways” deberá completar y radicar el Formulario 480.6A — Declaración Informativa — Otros Ingresos No Sujetos a Retención cuando el valor del premio sea igual o mayor de quinientos dólares (\$500) durante el año natural. Dado que todos los premios de este Sorteo alcanzan o exceden dicha cantidad, los Ganadores deberán proveer su número de Seguro Social al Agente como condición para recibir el premio. Los impuestos y contribuciones aplicables al recibo y/o uso del premio son responsabilidad exclusiva de cada Ganador.

14. RESTRICCIONES DE LOS PREMIOS

Los premios no son transferibles ni canjeables, salvo a la exclusiva discreción del Promotor y/o el Agente. Cada premio incluye estrictamente lo indicado en estas Reglas. Toda y cualquier obligación del Promotor y/o el Agente para con cada Ganador cesará y se entenderá totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio al Ganador. Toda porción de un premio que no sea utilizada, aprovechada o que sea utilizada de forma incorrecta o incompleta por el Ganador se tendrá por perdida y renunciada, sin obligación de sustitución, compensación, reembolso ni crédito alguno.

15. PROBABILIDAD DE GANAR

La probabilidad de ganar dependerá de la cantidad de participaciones válidas recibidas.

16. PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS

Las Reglas estarán publicadas en la página <https://www.veranov8.com>. Esta Promoción/Sorteo no es de ninguna manera auspiciada, patrocinada, avalada, administrada o asociada con META®. META® queda totalmente relevada de toda responsabilidad frente a cada participante en esta Promoción/Sorteo. Preguntas, comentarios o quejas con respecto a esta Promoción/Sorteo deben dirigirse al Promotor y/o al Agente, y no a META®. Usted, como participante, entiende y acepta la Política de Privacidad aplicable y que proporcionará su información al Promotor y al Agente, y no a

META®. La información que proporcione solo se utilizará para seleccionar a los ganadores de esta Promoción/Sorteo y para recibir futuros correos electrónicos promocionales del Promotor; usted podrá excluirse de recibir dichos mensajes en cualquier momento.

17. LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

El Sorteo está sujeto al Reglamento Número 9158 de Prácticas Comerciales aprobado por el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) el 6 de febrero de 2020, y a cualquier ley o reglamento aplicable del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Al participar en este Sorteo, los participantes reconocen y aceptan someterse única y exclusivamente a las leyes y reglamentos aplicables del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como a la jurisdicción y competencia del DACO. Si cualquier disposición de estas Reglas, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inválida, inaplicable o nula, dicha decisión no tendrá el efecto de invalidar o anular el resto de estas Reglas.

18. RELEVO

Al participar en este Sorteo, los participantes aceptan acogerse a la estricta aplicación de estas Reglas en todos sus términos y aceptan que toda decisión tomada por el Promotor y su Agente es final. Todas las fotografías, material escrito, grabaciones, video, voz, sonidos, filmaciones y/o cualquier otro material sujeto a protección por derechos de autor serán propiedad del Promotor y/o Agente, y como tal podrán emplearse para cualquier uso comercial a entera discreción del propietario.

Cada participante está de acuerdo y acepta que el Promotor y/o el Agente, las agencias de publicidad y promociones, y sus respectivas matrices, subsidiarias, afiliadas, divisiones, empleados, oficiales, directores, accionistas, distribuidores y/o agentes encargados del Sorteo (las “Partes Relevadas”), no son responsables y quedan relevados por el participante, quien asume total responsabilidad de toda y cualquier reclamación por daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, por lesiones, muertes, accidentes, querellas, sufrimientos, angustias mentales, gastos, costos y honorarios legales o de otro tipo que surjan o se relacionen con su participación en este Sorteo y/o que surjan en las etapas de reclamación, verificación, redención, entrega, uso o disfrute de su premio, incluyendo, sin limitación, durante la excursión en catamarán.

Al participar, el participante voluntariamente exime a las Partes Relevadas de toda responsabilidad por problemas producto de conexiones de red no disponibles, transmisiones con demora, incompletas o indescifrables, fallas en línea, errores de hardware, software, servidores, proveedores, equipos, errores humanos u otros problemas o defectos técnicos, o cualquier otra falla en las comunicaciones que limite la habilidad del usuario para participar en el Sorteo. Si por alguna razón cualquier elemento del Sorteo no funcionara según lo planificado debido a virus, “bugs”, fraude, intervenciones no autorizadas, fallos técnicos o cualquier otra causa fuera del control del Promotor que afecte la seguridad, administración o integridad del Sorteo, el Promotor se reserva el derecho de modificar y/o terminar el mismo, y de descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Reglas, sujeto a la debida notificación o aprobación del DACO, según sea requerido.

19. CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN/SORTEO

El Promotor y/o el Agente se reservan el derecho de que, en caso de mediar causas ajenas a su voluntad, fuera de su control o de fuerza mayor —incluyendo, sin limitación, “Actos de Dios”, pandemias, desastres naturales u órdenes de autoridad pública— puedan cancelar o asignar nuevas

fechas para el comienzo, la finalización y/o el sorteo de esta Promoción/Sorteo, o modificar estas Reglas y los premios ofrecidos, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

20. AUTORIZACIÓN Y PUBLICIDAD

Al aceptar un premio, cada Ganador acepta ser entrevistado, fotografiado y grabado durante y en relación con su premio, y acepta proveer toda la cooperación relacionada con cualquier actividad promocional y publicidad razonable que surja de dicho premio. Todo Ganador le concede al Promotor y/o Agente, sus afiliados y sus agencias de publicidad, relaciones públicas y promociones, el derecho de publicar y anunciar su nombre, persona, voz e imagen en cualquier medio publicitario, sin compensación adicional alguna más allá del premio ganado. Todo el material que resulte de la entrevista, sesión de fotografías y grabación, incluyendo el nombre del Ganador, imágenes y comentarios, podrá ser utilizado por el Promotor para propósitos promocionales y de mercadeo en cualquier manera posible, incluyendo impresión, transmisión e Internet, sin referencia adicional necesaria y sin compensación alguna.

21. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Al someter su participación para este Sorteo, cada participante afirma que ha leído, entendido y aceptado todos los términos y condiciones de estas Reglas. Estas Reglas están sujetas a modificación, según disponen las leyes y reglamentos aplicables. Si el Promotor no implementara alguno de los términos y condiciones aquí expuestos, total o parcialmente, ello no constituirá una renuncia a dicha condición o término.

22. COPIA DE REGLAS, PREGUNTAS, RECLAMACIONES Y LISTA DE GANADORES

Deberá dirigir cualquier pregunta, reclamación o petición de copia de las Reglas y/o de la lista de ganadores a la siguiente dirección:

“Recarga tu Verano con V8”
1353 Ave. Luis Vigoreaux
PMB 367
Guaynabo, PR 00966-2715